

GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

**Lineamientos Operativos del Programa
Asistencia Legal Indígena**

Diciembre 2025



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA
EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

CONTENIDO

Asistencia Legal Indígena



1. Introducción
2. Descripción del Programa
 - 2.1 Nombre o denominación
 - 2.2 Marco Jurídico
 - 2.3 Análisis Situacional
 - 2.4 Modalidad
 - 2.5 Dependencia Responsable
 - 2.6 Instancia Normativa
 - 2.7 Instancia Ejecutora
 - 2.8 Mecanismos de Coordinación
 - 2.9 Monto del presupuesto Estatal Aprobado
 - 2.10 Programa presupuestario
 - 2.11 Alineación programática
3. Objetivos
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivo Específico
4. Población Objetivo
 - 4.1 Cobertura Geográfica
5. Características de los Apoyos
 - 5.1 Tipo de Apoyo
 - 5.2 Montos
 - 5.3 Clasificación de los apoyos
 - 5.4 Tiempo de entrega
6. Criterios de equidad
7. Requisitos
8. Criterios de elegibilidad
9. Padrón de Personas Beneficiadas
10. Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas
 - 10.1 Derechos de las y los beneficiarias (os)
 - 10.2 Obligaciones de las y los beneficiarias (os)
 - 10.3 Causas de suspensión temporal, retención, y en su caso, cancelación de apoyos.
11. Mecanismos de Control, seguimiento y evaluación
12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Difusión
 - 12.2 Promoción
 - 12.3 Evaluación
 - 12.3.1 Interna
 - 12.3.2 Externa



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Legal Indígena



13. Integridad y Conflicto de Intereses
14. Participación Ciudadana
15. Auditoria
16. Evaluación
17. Protección de Datos Personales
- 17.1 Declarativa de privacidad
18. Acciones de Blindaje electoral
19. Perspectiva de Género e Interseccionalidad
20. Enfoque de Derechos Humanos
21. Mecanismos para presentar quejas y denuncias
22. Anexos de Lineamientos de ejecución
- 22.1 Cronograma de Actividades
- 22.2 Registro de Solicitudes
- 22.3 Padrón de Beneficiarios
23. Gestión en Línea (Parcialmente en línea)



1. Introducción.

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021- 2027, publicado por el Dr. Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el Programa Asistencia Legal Indígena es vinculante al Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos, Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género. Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

2. Descripción del programa

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica como población indígena a 126,644 personas en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendentes de éstos declaran hablar alguna lengua indígena en Sonora. De dicha población 66,538 son hombres y 60,106 mujeres; así mismo, 62, 808 son personas de tres años o más hablantes de lengua indígena, lo que representa el 2.23 % de la población sonorense; datos que en comparación con el 6.1% nacional de las y los mexicanos mayores de tres años hablantes de alguna lengua indígena, Sonora se encuentra por debajo del porcentaje nacional.

Los pueblos y comunidades indígenas presentan en su problemática, la desigualdad y la pobreza como denominador común, motivo por el cual, desde el inicio de su mandato el entonces C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, impulsó la propuesta de reforma a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emanada de los mismos pueblos y comunidades indígenas en el país, misma que propone el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, el reconocimiento al derecho humano a la consulta previa, libre e informada; el ejercicio de recursos públicos; el reconocimiento de sus sistemas normativos; la facultad jurisdiccional de sus Autoridades Tradicionales, entre otros. Que la iniciativa, rindió frutos y fue el pasado 30 de septiembre de 2024, que se



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Legal Indígena



publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos”. Por su parte, en nuestro estado se aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, cuyo objeto fue armonizar su contenido al de la Carta Magna, a través de la adhesión de un Artículo 1 Bis.

Por ello la Comisión requiere la implementación de acciones y programas institucionales que promuevan el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Sonora, acordes a nuestra Carta Magna mismos que deberán regirse en estos Lineamientos de operación, a fin de dar cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, eficaz, con economía, transparente y con honradez de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, que permitan consolidar acciones orientadas a promover el bienestar social de las etnias asentadas en Sonora, a través de la participación de Instancias Gubernamentales de los tres órdenes, pueblos indígenas y sociedad civil.

2.1 Nombre o denominación

Programa Asistencia Legal Indígena.

2.2 Marco normativo

Este Programa se sujet a las disposiciones del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, asimismo en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas de Sonora, Título II, De los Derechos indígenas, Capítulo I, De los Derechos; Título III, De la Justicia, Capítulo I Sistemas Normativos de los Pueblos y Comunidades indígenas y Capítulo II, Procuración y Administración de Justicia.

2.3 Análisis situacional



El acceso a la justicia del Estado ha sido un problema histórico para los pueblos y las comunidades indígenas del país, aun cuando el actual marco jurídico establece el derecho de acceso a la justicia de dichos pueblos y comunidades. Existen importantes vacíos legales que impiden una adecuada garantía del mismo, en particular los problemas se centran en que el sistema de justicia tiende a criminalizar la pobreza, lo que implica que, cuando una persona indígena se encuentra involucrada en un proceso legal, tiene enormes dificultades para probar su inocencia; otro problema crucial es que no hay recursos adecuados para hacer justiciables los derechos colectivos que son centrales para la vida de los pueblos; y, por último, en muchos ámbitos del sistema de justicia, prevalece una visión positivista y monista del derecho, por lo que los pueblos indígenas enfrentan estructuras que están lejos de comprender y aceptar la existencia de una pluralidad de sistemas jurídicos, conflictos que sólo con una perspectiva de pluralismo jurídico se podrían resolver.

En relación a los trámites y servicios que ofrece el Estado, los pueblos y comunidades indígenas aún se enfrentan a una serie de barreras, dentro de las que destaca, la inflexibilidad de las reglas de operación de los programas, que establecen una serie de requisitos difíciles de cumplir; entre otros, de documentos que acrediten su identidad; sin embargo, en el estado de Sonora, aún existen personas que no cuentan con su acta de nacimiento o bien ésta presenta errores, aun que el Gobierno del Estado, ha implementado políticas públicas, como la gratuidad del servicio, el realizar dichos trámites genera un costo para la ciudadanía que acude desde lugares alejados, si a eso le sumamos que los integrantes de las etnias en Sonora, no están familiarizados con trámites burocráticos, encontramos que, para la población indígena estas situaciones obstaculizan aún más, el acceso a los servicios de Gobierno.

Desde el año 2017, en que se crea e inicia operación el Programa Asistencia Legal Indígena, y al 31 de diciembre 2024, se tienen como resultados del Programa, un total de



9817, asesorías jurídicas en materias penal, civil, familiar, laboral, agraria, derechos humanos, privilegiando la equidad de género, de las cuales 5317 se otorgaron a hombres y 4500 a mujeres que pertenecen a alguna de las etnias en Sonora.

2.4 Modalidad

Los recursos asignados a este Programa serán ejecutados de manera directa por la Comisión, previa solicitud al Programa por parte de los beneficiarios y beneficiarias o sus Autoridades Tradicionales, cuando se trate de temas de interés colectivo.

2.5 Dependencia responsable

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISION".

2.6 Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Asistencia Legal Indígena, con facultades para difusión del Programa, interpretar los presentes lineamientos y resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Titular de "LA COMISIÓN".
- Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.
- Vocalías: Titulares de la Dirección General de Administración, Dirección Jurídica, y Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, o aquellas que se creen con motivo de las modificaciones al Reglamento Interior.



El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta (e) tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.7 Instancia Ejecutora

La Dirección Jurídica de “LA COMISIÓN” o aquella que se cree con motivo de la modificación al Reglamento Interior, será la Instancia Ejecutora del Programa.

2.8 Mecanismos de coordinación

Para brindar un mejor servicio a la población indígena “LA COMISIÓN” trabajará en coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno y con organismos de la sociedad civil, nacionales e internacionales, entre otros, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Sonorense de las Mujeres, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección General del Registro Civil, Dirección General de la Defensoría Pública, Dirección General de Notarías; Comisión Estatal de Derechos Humanos, voluntariados y todas aquellas que por su naturaleza atiendan las demandas y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas en Sonora. Asimismo, las que se integran al Consejo Directivo; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Salud; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Alimentación; Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Secretaría de Economía; Secretaría de Bienestar y la Fiscalía General de Justicia.

2.9 Monto del presupuesto Estatal aprobado



Siendo para el ejercicio fiscal 2025 por el orden de los \$22 533 024.14 (Son veinte dos millones, quinientos treinta y tres pesos, 24/100 MN) o aquellos que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.10 Programa Presupuestario

Siendo para el ejercicio fiscal 2025, E306E28697, "Asistencia Legal" o aquellas que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.11 Alineación programática

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos

Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género

Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

Línea de Acción 1. Instrumentar, en coordinación con los órdenes de gobierno correspondientes, la puesta en marcha de planes maestros que atiendan las necesidades históricas procure la reparación de daños y garanticen el goce pleno de derechos de los pueblos originarios en el estado.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Mejorar e impulsar el pleno reconocimiento y vigencia a los derechos de la población indígena.

3.2 Objetivo Específico

d

A → KP → Zona
9



El programa de Asistencia Legal Indígena, pretende fomentar la vigencia de derechos de la población indígena; contribuir para que las personas indígenas tengan acceso pleno a la justicia; promover el respeto a sus formas de organización y sistemas normativos; y el impulso a la ejecución de acciones que logren una mejora regulatoria en materia indígena.

4. Población Objetivo

El Apoyo tiene cobertura para integrantes de los pueblos Konkkak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarijío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago) y Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero) n'dee o n'nee o ndé, Triqui, Mixteco y Zapoteco, población indígena en tránsito, así como las demás etnias indígenas que provenientes de otros Estados residen de manera temporal o permanente en Sonora.

4.1 Cobertura Geográfica

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las etnias asentadas en el Estado de Sonora, que residan en zonas rurales y/o urbanas, previa solicitud que a "LA COMISIÓN" realicen Autoridades Tradicionales, organizaciones e integrantes de pueblos y comunidades indígenas. Así mismo, se atenderán solicitudes de personas indígenas en tránsito por el territorio de Sonora.

Los apoyos otorgados por el Programa podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados.

5. Características de los apoyos

5.1 Tipo de apoyo

Los recursos asignados a este Programa serán ejecutados de manera directa por "LA COMISIÓN", previa solicitud al Programa por parte de las Autoridades Tradicionales, organizaciones o los beneficiarios y beneficiarias, de las siguientes acciones:



- Promover acciones de mejora regulatoria;
- Apoyo a intérpretes y traductores indígenas;
- Promover Eventos comunitarios;
- Asesoría jurídica (derechos humanos, civil, familiar, laboral, agraria, penal, administrativo) y/o gestión de documentos;
- Asesoría jurídica y/o acompañamiento a pueblos y comunidades indígenas en asuntos de interés colectivo, entre otras, como observador en asambleas, previa convocatoria;
- Impulsar estudios e investigaciones en materia de formas de organización comunitaria, sistemas normativos indígenas y en específico peritajes antropológicos;
- Promover el pleno reconocimiento y vigencia de los Derechos Humanos;
- Promover la concertación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y los poderes Legislativo y Judicial.

5.2 Montos

Cuando así aplique, el monto de los apoyos a asignar, se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al Programa de Asistencia Legal Indígena, previa solicitud por escrito a “LA COMISIÓN” bajo los criterios establecidos en estos lineamientos o aquellos que determine el Comité Técnico del Programa.

5.3 Clasificación de los apoyos

Tipos	Monto	Características de los Apoyos
Asistencia legal y acompañamiento a integrantes de las etnias originarias, residentes y migrantes en materia de derecho.	De \$ 100.00 a \$10,000.00	Apoyo a personas con el pago por concepto de derechos de servicios y trámites que ofrecen los tres órdenes de Gobierno.
Asistencia legal y acompañamiento a los derechos colectivos de las etnias originarias,		Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados,



residentes y migrantes en materia de derechos.	De \$ 100.00 a \$100,000.00	pago a capacitadores, prestadores de servicios, traductores e intérpretes, pago por concepto de derechos de servicios y trámites que ofrecen los tres órdenes de Gobierno.
Eventos de protección y reconocimiento de los derechos indígenas.	De \$ 3,000.00 a \$ 100,000.00	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores.
Impulso a estudios e investigaciones en materia de formas de organización comunitaria, sistemas normativos indígenas y en específico peritajes antropológicos.	De \$ 8,000.00 a \$500,000.00	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores y especialistas.
Concertación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y los poderes Legislativo y Judicial.	De \$ 1,000.00 a \$ 60,000.00	Pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados.

Los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

5.4 Tiempo de entrega

La entrega de los apoyos quedará condicionada a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al ejercicio fiscal, una vez que se haya cumplido con los requisitos de elegibilidad que establecen los presentes lineamientos.

6. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarias(os), se establecen los siguientes criterios:



- a) Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas, si la demanda así se presentara.
- b) Frecuencia, las y los beneficiarios podrán recibir apoyos de “LA COMISIÓN” conforme a:

Rubro	Frecuencia	Motivo
Asistencia legal y acompañamiento a integrantes de las etnias originarias, residentes y migrantes en materia de derecho.	Apoyo Único	Apoyo a personas con el pago por concepto de derechos de servicios y trámites que ofrecen los tres órdenes de Gobierno.
Asistencia legal y acompañamiento a los derechos colectivos de las etnias originarias, residentes y migrantes en materia de derechos.	Indefinido	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores, prestadores de servicios, traductores e intérpretes, pago por concepto de derechos de servicios y trámites que ofrecen los tres órdenes de Gobierno.
Eventos de protección y reconocimiento de los derechos indígenas.	Indefinido	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores.
Impulso a estudios e investigaciones en materia de formas de organización comunitaria, sistemas normativos indígenas y en específico peritajes antropológicos.	Indefinido	Apoyo a personas con el pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados, pago a capacitadores y especialistas.
Concertación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y los poderes Legislativo y Judicial.	Indefinido	Pago para la realización de eventos (renta de mobiliario y equipo), alimentación, hospedaje, combustible, traslados.

En casos necesarios, la frecuencia en la autorización de apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del o la Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o bien de la Dirección General de Administración de “LA COMISIÓN”, o aquellas que se creen con motivo de la modificación al Reglamento Interior.



En ningún momento se realizarán reembolsos de apoyos que ya se hayan cubierto por el solicitante.

Cuando el tipo de apoyo, no represente una esfuerzo económico para “LA COMISIÓN”, es decir se trate de trámites y servicios que la misma preste de manera gratuita o bien, reciba con el mismo carácter de otra Dependencia o Entidad Pública, las beneficiarias y beneficiarios, podrán recibir en más de una ocasión el apoyo, siempre y cuando cumplan con el contenido de estos Lineamientos.

7. Requisitos

El o la solicitante deberá presentar:

- Solicitud de apoyo en formato impreso, para ello podrá apoyarse los **Formato 1**. Además, podrá realizarse de manera presencial, ver **Formato 2** o vía electrónica (podrá apoyarse en el **Formato 3**).
- Presentar preferentemente credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, cartilla militar o pasaporte mexicano, cédula profesional (original y copia).
- Para el caso de apoyos relacionados a temas de interés colectivo, la solicitud deberá estar firmada por la Autoridad Tradicional u organización Indígena al que las y los solicitantes pertenezcan.

8. Criterios de Elegibilidad

1.- “LA COMISIÓN” deberá de formular expedientes de las solicitudes con los requisitos antes mencionados.

2.- El o la solicitante deberá firmar de recibido un documento en el que se haga constar la recepción del apoyo y especifique el concepto del apoyo, conforme al **FORMATO 4**.



- 3.- Cuando el apoyo se realiza directamente a través de una Dependencia, Entidad o proveedor, y se realiza el pago a ésta(e), el documento deberá contar con la Solicitud, debidamente firmada preferentemente a través del **FORMATO 1**.
- 4.- La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISIÓN”. Para ello, se atenderá al informe que rinda el Titular de la Dirección General de Administración, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.
- 5.- Con el propósito de cumplir cabalmente con los órganos de control, la firma de la solicitud y recibo deberá de ser con tinta azul, preferentemente.
- 6.- El manejo de dicha información estará resguardada en la Dirección General de Administración, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior, que será responsable del buen uso y manejo de la misma.
- 7.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, será motivo para que “LA COMISIÓN” analice el rechazo de la solicitud.
- 8.- Se entenderá por apoyo, aquellos que “LA COMISIÓN” otorgue a los ciudadanos que integran a alguno de los pueblos Konkaak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarajío), O’ ob (Pima), Tohono O’otham (Pápago), Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero), n’dee o n’nee o ndé, Triqui, Mixteco y Zapoteco, así como población en tránsito y las demás etnias indígenas que provenientes de otros Estados que residen de manera temporal o permanente en Sonora en el marco de estos lineamientos.

9. Padrón de Personas Beneficiadas

“LA COMISIÓN”, habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará conforme al formato “Padrón de beneficiarios del Programa Asistencia Legal”.

10. Derechos de las personas beneficiadas



10.1 Derechos de las y los Beneficiarias (os)

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de “LA COMISIÓN” asesoría sobre las demás instituciones Públicas y Privadas que otorgan apoyos en la materia.
- Acceder a los apoyos del Programa una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estos lineamientos.

10.2 Obligaciones de las y los beneficiarias(os)

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

10.3 Causas de suspensión temporal, Retención, y en su caso, cancelación de apoyos

Cuando las beneficiarias y beneficiarios presenten información falsa o que no se cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa.

En caso de que “LA COMISIÓN” detecte que las beneficiarias o beneficiarios incumplen con el objeto del programa que se apoya, éstos se suspenderán.

11. Mecanismos de Control, Seguimiento y evaluación

“LA COMISIÓN” y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia.



Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

12. Mecánica de operación

12.1 Difusión

“LA COMISIÓN”, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los pueblos indígenas.

12.2 Promoción

“LA COMISIÓN”, será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa; dar a conocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54, Fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 29 de agosto de 2025, estos Lineamientos son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de “LA COMISIÓN” y sus oficinas de enlace, así como en la página electrónica

12.3 Evaluación

12.3.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección Jurídica o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.

DEPENDENCIA / ENTIDAD	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CEDIS DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		
CLAVE PROGRAMÁTICA	40429122002607E306E28697S1	ACUMULABLE	SI
NOMBRE DEL INDICADOR	PERSONAS BENEFICIADAS CON PROGRAMA "ASISTENCIA LEGAL INDÍGENA".	TIPO DE INDICADOR	GESTIÓN



DESCRIPCIÓN	SE OTORGA ASESORÍA JURÍDICA PARA BRINDAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LEGAL ESPECIALIZADA EN DIFERENTES MATERIAS, A TODA LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE TENGA ALGUNA DUDA O PROBLEMA, CON ASISTENCIA PERSONALIZADA, GRATUITA Y DE MANERA PRESENCIAL.	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	EFICACIA
MÉTODO DE CALCULO	SUMA DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA.	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA.
TIPO DE CALCULO	ABSOLUTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL NUMERADOR	PERSONA
FUENTE DE VERIFICACIÓN	"INFORME TRIMESTRAL QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB CEDIS. HTTPS://CEDIS.SONORA.GOB.MX/VIII "	DESCRIPCIÓN DEL DENOMINADOR	
SENTIDO DEL INDICADOR	ASCENDENTE	UNIDAD DE MEDIDA DEL DENOMINADOR	

12.3.2. Externa

"LA COMISIÓN" impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

12.3.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.

13. Integridad y Conflicto de Interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de "LA COMISIÓN" y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

14. Participación Ciudadana

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la



promoción, operación y seguimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las obras públicas y programas sociales estatales. En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de la Secretaría, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

15. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

16. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.



17. Protección de Datos Personales

17.1 Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del o la solicitante o beneficiaria(o) del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

18. Acciones de blindaje electoral

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social*". En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del o la solicitante de ingreso o beneficiaria(o) de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.



19. Perspectiva de género e Interseccionalidad

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

20. Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

21. Mecanismos para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o la población en general a través: El apoyo o servicio deberá otorgarse de acuerdo a lo estipulado en estos lineamientos. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante: la (el) Titular del Órgano Interno de Control en: Calle Londres número 70, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, CP. 83260, o llame al teléfono 662-6512137, o al correo electrónico: julio.sanchez@sonora.gob.mx

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría del Bienestar y Buen Gobierno, en DENUNCIAPP, de la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Bienestar y Buen Gobierno, en: Centro de Gobierno, edificio



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Legal Indígena



Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), o envíela al correo electrónico: denunciapp@sonora.gob.mx o al portal denunciapp.sonora.gob.mx

El correo electrónico: utcedis@sonora.gob.mx, tiene como finalidad facilitar las solicitudes de información y trámites de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

22. Anexos de los Lineamientos de Ejecución

22.1 Cronograma de actividades

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
Recepción de la solicitud	Análisis de viabilidad técnica y financiera	Gestión ante instancias (de ser procedente)	Respuesta a la o el interesado/ otorgamiento del apoyo/ celebración del acto

22.2 Registro de solicitudes

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas			
Asistencia Social e Institucional Indígena			
Solicitudes	Recibidas		Apoyadas
	U.M.	Cantidad	Cantidad
Apoyo Asesoría Legal	Persona		
Apoyo para propiciar la protección y reconocimiento a los derechos a través de reuniones y foros	Personas		
Apoyo para propiciar la protección y reconocimiento a los derechos a través de estudios de investigación	Persona		



ESTADO DE SONORA

Asistencia Legal Indígena

Apoyo para propiciar la protección y reconocimiento a los derechos a través de la concertación institucional	Persona		
Apoyo para la gestión de documentos	Personas		

22.3 Padrón de beneficiarias(os)

TIPO DE DATO	DETALLE	CONSIDERACIÓN	SEÑA	MÉTODO	FECHA	FORMA	TIPOS	REQUERIMIENTOS	DOMINIOS	REQUERIMIENTOS	ESTATUS	OBSERVACIONES

23. Gestión en línea

Con el propósito de acercar los trámites y servicios que la ofrece “LA COMISIÓN” a integrantes de pueblos y comunidades indígenas, las acciones institucionales enmarcados en estos Lineamientos, consideran la gestión en línea (parcialmente en línea) mediante correo electrónico cedis.recepcion@sonora.gob.mx para tal propósito el o la solicitante deberá adjuntar al correo electrónico el formato de solicitud apoyándose si así lo considera en el **Formato 3** de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

SEGUNDO. Se abrogan Los Lineamientos Operativos del Programa Asistencia Legal Indígena aprobados en la XLV sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del 26 de septiembre de 2023.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones aprobadas por este Órgano de Gobierno que se opongan a las presentes Lineamientos de operación.



Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 15 días del mes de diciembre de 2025, dentro del marco de la LIV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

24



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Legal Indígena



FORMATO 1

SOLICITUD POR ESCRITO

En la comunidad de _____ Municipio de _____
A _____ de _____ del año _____

ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
PRESENTE.

De acuerdo a los Lineamientos del Programa de Asistencia Legal Indígena le requerimos considere nuestra solicitud de apoyo, en su componente: (*Asesoría legal, apoyo logístico para la celebración de reunión de trabajo, foro, capacitación, prestación de servicio, pago de derechos por concepto de derechos trámite o servicios, apoyo económico por participación como traductor o intérprete*) a favor de un total de _____ personas del sexo *masculino y femenino*. Agregamos como Anexo la lista de beneficiarias(os) del programa.

Mucho Agradecemos sus atenciones.

Atentamente

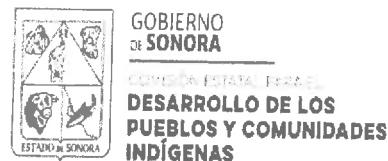
Solicitante

25



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS



Asistencia Legal Indígena



FORMATO 2

SOLICITUD POR COMPARECENCIA

DIRECCIÓN JURIDICA (2025)

SOLICITUD DE ASESORIA JURIDICA

Fecha: _____

Expediente No. _____

Comparecencia Vía telefónica

Nombre del solicitante _____ Edad _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Ciudad ó comunidad _____

Etnia _____ Grado de Estudios: _____ Estado Civil: _____

Ocupación actual _____

TIPO DE SOLICITUD Y/O ASESORIA LEGAL

Registro Civil	Catastro
Sedatu	Censo
Registro Público de la Propiedad	Ayuntamiento
	Otra asesoría en:

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

SOLICITANTE

RECIBIO

ATENDIO SOLICITUD

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CEDIS

OBSERVACIONES. -

84-02DOD-P12-F01/REV.00

26



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

ESTADO DE SONORA

Asistencia Legal Indígena



FORMATO 3 PLANTILLA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA,
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS
PRESENTE. -

Asunto: Solicitud de atención

Por medio de la presente solicito la atención que ofrece la Comisión, relativa a la gestión de diversos documentos legales que expiden las autoridades del Estado.

Para tal propósito, me permito proporcionar mis datos de contacto, necesarios para que se me proporcionen los requisitos para tal fin:

Nombre de contacto: [Tu nombre]

Fecha: [Fecha en la que quiere recibir la asesoría]

Horario: [Hora propuesta para recibir la asesoría]

Teléfono de contacto: [Tu número de teléfono]

Correo electrónico: [Tu correo electrónico]

Quedo atento/a a su respuesta y agradezco de antemano la atención brindada.

Saludos cordiales.

[Tu nombre]



GOBIERNO
de SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Legal Indígena



FORMATO 4

RECIBO DE APOYO

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Hermosillo, Sonora. A ____ de _____ de 2025

Recibí de: La Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

La cantidad de \$ _____ (Son: _____ 00/100 M.N) por
concepto de apoyo para pago de _____ en la
comunidad de _____, municipio de _____ a favor de la etnia
_____.

Recibí

ATENTAMENTE



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Reunión de trabajo: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Asistencia Legal Indígena



FORMATO 5

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	Nombre	Comunidad/Dependencia	Teléfono	Correo	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					